



*PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE TORRESCAR S.A. EN CONTRA DE JORGE PLATA
TOLEDO Y OTRO
RADICADO No. 2023-00150*

Pasa al Despacho de la Señora Jueza vehículo dejado a disposición por parte de la Policía Nacional allegado al correo el 22 de enero de 2024. (Folio 38) Lebrija, 26 de enero de 2024.

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, este estrado judicial procede a ordenar el secuestro del vehículo de placas KSZ 410 de propiedad del demandado JORGE PLATA TOLEDO.

Para la práctica de esta diligencia se comisiona a la Secretaria de Movilidad, Tránsito y Transporte de Giron con amplias facultades para subcomisionar, designar, relevar, posesionar al secuestro designado de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios por la suma equivalente a diez salarios mínimos legales diarios vigentes, resolver oposiciones y obviar cualquier situación que se presente en el transcurso de la misma. (Arts. 37 a 40 y parágrafo del artículo 595 del C.G.P).

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso advirtiéndole que el vehículo se encuentra en el Parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S., ubicado en la calle 72 No. 48 W-35 lote 18 vía al Carrasco de Giron.
judiciales@siassalvamentos.com

Cancélense las órdenes de inmovilización del referido automotor e infórmese al parqueadero para que se mantenga por cuenta de este proceso hasta nueva orden.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

SC5780-4-20

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bd1b9bcb974dd2a4a5c207c18aa0fb4154a240eabac811ab6c03f793b275410**

Documento generado en 01/02/2024 12:17:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>